



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 4779

Fecha: 27 de julio de 2.018

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de la Delegación de Personal sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia del Alcalde o persona en quien delegue".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los límites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de créditos efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Sr. Interventor D. Angel Tomás Pérez Cruceira de fecha 27/07/2018; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS

320/130.00	Retribuciones básicas.....	15.918,25.- €
320/130.02	Otras remuneraciones.....	13.169,23.-€
320/160.00	Seguridad Social.....	10.650,03.-€
920/130.02	Otras remuneraciones.....	1.027,49.-€
2315/120	Retribuciones básicas.....	7.123,73.-€
2315/121	Retribuciones complementarias.....	9.160,43.-€
2315/150	Productividad.....	1.894,68.-€
2315/160.00	Seguridad Social.....	5.207,63.-€
TOTAL BAJAS.....		64.151,47.- €

ALTAS

1532/130.00	Retribuciones básicas	3.525,20.- €
1532/130.02	Otras remuneraciones.....	3.206,82.-€
1532/160.00	Seguridad Social.....	3.184,60.-€



300671a147181b060f207e209e070d36j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147181b060f207e209e070d36j>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/07/2018 13:54:21
GUERRERO BEY JOAQUIN	27/07/2018 13:27:46



Decreto número: 4779

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 27 de julio de 2.018

Intervención Gral. - CTB

912/110.00	Retribuciones básicas.....	2.906,05.-€
912/110.01	Retribuciones complementarias.....	5.251,91.-€
912/110.02	Otras remuneraciones.....	1.034,32.-€
912/160.00	Seguridad Social.....	2.982,89.-€
334/120	Retribuciones básicas.....	4.652,38.-€
334/121	Retribuciones complementarias.....	7.517,03.-€
334/150	Productividad.....	1.326,04.-€
334/160.00	Seguridad Social.....	5.177,76.-€
151/120	Retribuciones básicas.....	7.123,73.-€
151/121	Retribuciones complementarias.....	9.160,43.-€
151/150	Productividad.....	1.894,68.-€
151/160.00	Seguridad Social.....	5.207,63.-€

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández. Secretario General.



300671a147181b060f207e2099e070d36j

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=300671a147181b060f207e2099e070d36j>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/07/2018 13:54:21
GUERRERO BEY JOAQUIN	27/07/2018 13:27:46